

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**

ESTE DOCUMENTO  
FUE DISTRIBUIDO  
EL DIA 27 ABR 20

Hospital Nacional Rosales	UNIDAD DE ADQUISICIONES	PREVISION NO: 54113
UACI del Hospital Rosales	Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	

**ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS**

Lugar y Fecha:	San Salvador 26 de Abril del 2021	No.Orden: RP 034/2021
<b>RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE</b>		<b>NIT</b>
<b>DROGUERIA UNIVERSAL S. A. DE C. V.</b>		<b>06140110911040</b>

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
-	-	LINEA:0202 Atención Hospitalaria-- NO HAY EXISTENCIAS	-	-
3,000	C/U	<p><b>SE SOLICITA:</b> CODIGO: 6-30-01210; CODIGO ONU: 42161601 ; SET PARA HEMODIALISIS (KIT) DEBE CONTENER:</p> <p>-CANTIDAD: 1. DESCRIPCION: DIALIZADOR DE FIBRA HUECA A BASE DE DI O TRIACETATO DE CELULOSA, POLISINTANO O POLISULFONA PARA HEMODIALISIS COEFICIENTE DE ULTRAFILTRACION 40-80ml/mm DE MERCURIO (Hg), SUPERFICIE DE 1.0 A 2.0 METROS CUADRADOS, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL DESCARTABLE.</p> <p>- CANTIDAD: 1. DESCRIPCION: LINEA ARTERIOVENOSA PARA HEMODIALISIS, CON SEGMENTO DE BOMBA DE 8mm, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL.ESPECIFICACION TECNICA: QUE INCLUYA BARRERA PROTECTORA PARA TRANSDUCTOR DE PRESION, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL.-</p> <p>CANTIDAD: 1. DESCRIPCION: CONCENTRADO DE BICARBONATO PARA HEMODIALISIS (32-36) mEq/L. POLVO O LIQUIDO.</p> <p>-CANTIDAD: 1. DESCRIPCION: CONCENTRADO DE ACIDO PARA HEMODIALISIS Na (136-144) mEq/L, K2 mEq/L, Ca (1.5-3.0) mEq/L, Mg 1 mEq/L, Cl (105-110) mEq/L, POLVO O LIQUIDO, BOLSA O GALON.</p> <p>- CANTIDAD: 2. DESCRIPCION: AGUJA PARA FISTULA ARTERIOVENOSA PARA HEMODIALISIS 14-16x2-3.5 cm.</p> <p>ESPECIFICACIONES TECNICAS: SE NECESITA EQUIPO EN COMODATO, SE ANEXA ESPECIFICACIONES. (VER ANEXO I).</p> <p><b>SE OFRECE:</b> SET PARA HEMODIALISIS (KIT) QUE CONTINENE: 1 DIALIZADOR DE FIBRA HUECA DE POLISULFONA PARA HEMODIALISIS COEFICIENTE DE ULTRAFILTRACION 40-80 ML/MM DE MERCURIO (HG), SUPERFICIE DE 1.0 A 2.0 METROS CUADRADOS, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE. SERIE FX 80. 1 AV SET * LINEA ARTERIOVENOSA PARA HEMODIALISIS. CON SEGMENTO DE BOMBA DE 8 MM. BARRERA PROTECTORA PARA TRANSDUCTOR DE PRESION, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL.</p>	\$23.00	\$ 69,000.00



	<p>1 BIBAG® CONCENTRADO DE BICARBONATO PARA HEMODIALISIS (32-36) mEq/L. EN POLVO. BOLSA DE 650 GR.  1 GRANUDIAL® CONCENTRADO DE ACIDO PARA HEMODIALISIS Na. (136-144) mEq/L K2mEq/L  Ca (1.5-3.0) mEq/L Mg 1mEq/L Cl (105-110) mEq/L  EN POLVO. CANTIDAD SUFICIENTE PARA UNA SESION DE HASTA 4 HORAS POR PACIENTE. INCLUYE SISTEMA DE DILUCION Y DISPENSACION PARA CADA MAQUINA DE HEMODIALISIS.  2 AGUJAS PARA FISTULA ARTEIOVENOSA PARA HEMODIALISIS 14-16GX2-3.5 CM.  MARCA: FRESENIUS MEDICAL CARE.  ORIGEN: ALEMANIA  SE PROPORCIONARA EQUIPO EN COMODATO.  NUMERO DE REGISTRO SANITARIO DNM:  CLASE FX DIALIZADOR CAPILAR ALTO FLUJO : IM16.09  AV SET (SET DE LINEAS ARTERIOVENOSAS): IM050115062014.  CONCENTRADOS DE HEMODIALISIS (BIBAG Y GRANUDIAL): IM020303032016.  AGUJAS FISTULAS: IM077630042015.  ESPECIFICACIONES TECNICAS: (VER ANEXO II).</p>		
TOTAL.....			\$ 69,000.00

**SON: Sesenta y nueve mil 00/100 dólares**


OBSERVACION: FORMA DE PAGO: CREDITO 30 DIAS, PRECIO INCLUYE IVA, PLAZO DE ENTREGA: 5 DIAS HABILES DESPUES DE FIRMA Y DISTRIBUCION DE LA ORDEN DE COMPRA. UNIDAD SOLICITANTE: SERVICIO DE NEFROLOGIA .NUMERO DE SOLICITUD 083/2021, FACTURAR A NOMBRE DE: HOSPITAL NACIONAL ROSALES RECURSOS PROPIOS, ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA: DR. RICARDO ALBERTO LEIVA MERINO / raleiva@hotmail.com/ Tel. 2231-9200 ext. 605.

LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN DE INSUMOS MEDICOS

LUGAR DE NOTIFICACIONES: TELEFONO DE LA EMPRESA: 2535-1024, 2535-1010.  
CORREO ELECTRONICO: licitaciones@drogueriauniversal.com

 <p><i>[Signature]</i>  Titular o Designado</p>	 <p><i>[Signature]</i></p>
 <p><i>[Signature]</i></p>	 <p><i>[Signature]</i>  Suministrante</p>

Elaborado por: dpalma

	<b>GOBIERNO DE EL SALVADOR</b>	
Hospital Nacional Rosales	UNIDAD DE ADQUISICIONES	PREVISION NO: 54113
UACI del Hospital Rosales	Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	
<b>ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS</b>		
Lugar y Fecha:	<b>San Salvador 26 de Abril del 2021</b>	No.Orden: RP 034/2021


## ANEXO I

### ESPECIFICACIONES TECNICAS

#### **REQUISITOS PARA EL KIT.**

La empresa adjudicada se obliga a ceder a la Institución en calidad de comodato, sesenta (60) máquinas para Hemodiálisis, mientras duren las existencias de los Insumos en la bodega/Servicio del hospital, con las siguientes características:

- Modelo de última generación
- Control de ultrafiltración automático
- Sistema de desinfección automático
- Uso de concentrado de Bicarbonato en polvo o líquido
- Uso de concentrado de ácido en polvo o líquido
- Control de sodio automático
- Capacidad para programar diferentes concentraciones de sodio
- Indicador de presión venosa, arterial y transmembrana.
- Alarma de aire, de fuga de sangre, de conductividad y temperatura
- Bomba de sangre unidireccional entre 50-600 ml/minuto.
- Límites de presión ajustables
- Bomba de heparina automática
- Sistema computarizado de control que permita efectuar modelos cinéticos de la diálisis
- Voltaje 120V +/-50/60 Hz.
- Equipo para tratamiento de agua con las siguientes características:
  - ✓ Agua calidad AAMI
  - ✓ Capacidad hasta para 70 maquinas
  - ✓ Osmosis Reversa
  - ✓ Ablandador de agua
  - ✓ Luz ultravioleta
  - ✓ Decantador de sílice
- Sesenta (60) sillones reclinables para paciente de Hemodiálisis
- Deberá especificarse la relación de consumo de máquina para ácido y bicarbonato en una sesión de Hemodiálisis de 4 horas y con una concentración final de 32-36 mEq/l
- En el caso que se oferte bicarbonato y/o ácido en polvo, deberá proporcionarse el equipo necesario para su adecuada disolución y distribución. Las especificaciones técnicas del mismo deberá ser presentadas con la oferta.
- Tensiómetro digital incorporado.
- Sistema de control y almacenamiento de datos computarizados en línea para todas las maquinas, incluyendo hardware y software, con sus especificaciones técnicas.
- Cuatro (4) máquinas de Hemodiálisis de las mismas características, como respaldo en caso de falla de algunas de las otras.

		<b>GOBIERNO DE EL SALVADOR</b>	
Hospital Nacional Rosales		UNIDAD DE ADQUISICIONES	
UACI del Hospital Rosales		Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	
<b>ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS</b>			
Lugar y Fecha:	<b>San Salvador 26 de Abril del 2021</b>		No.Orden: RP 034/2021
<b>RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE</b>			<b>NIT</b>
<b>DROGUERIA UNIVERSAL S. A. DE C. V.</b>			<b>06140110911040</b>

## ANEXO II

### ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL EQUIPO DE HEMODIALISIS - 4008S - CLASSIC MARCA: FRESENIUS MEDICAL CARE / ORIGEN: ALEMANIA

En caso de adjudicación, Droguería Universal S.A. de C.V. se compromete a ceder a la Institución en calidad de comodato, sesenta (60) máquinas para Hemodiálisis, mientras duren las existencias de los insumos en Bodega/Servicio del Hospital, con las siguientes características:

#### **Modelo de última generación**

4008S Classic modelo de última generación

#### **Control de ultrafiltración automático**

Módulo de Ultrafiltracion Automatico  
Tasa de Ultrafiltracion 0-4.00 l/h  
Precision +/-1%

#### **Sistema de desinfección automático**

Sistema de desinfección automático, posee desinfección química y calorífica. En la desinfección química la maquina podrá aceptar soluciones como hipoclorito de sodio, formalina u otra solución desinfectante disponible en el mercado.

Temperatura y flujo de lavado: 37°C / 600 mL/min

En caliente 84°C/ 450 mL/min

**Desinfeccion con Puristeril® 340 (incluimos el quimico a utilizar ) disponible en el mercado**  
(agente de limpieza, desinfeccion y desincrustacion sin aldehido. Formula de ácido peracetico)

Temperatura y flujo de lavado: 37°C / 600mL/min

**Uso de concentrado de bicarbonato en polvo o líquido**

Uso de concentrado de bicarbonato en polvo. El bicarbonato en polvo es diluido por el equipo. Presentación en bolsa termosellada de acople automático a la máquina.

**Uso de concentrado de ácido en polvo o líquido**

Uso de concentrado de ácido líquido. Nuestra oferta incluye un sistema centralizado de suministro de concentrado de ácido CDS®

**Control de sodio automático**

Control de sodio automático. Incluye parámetros ajustables de sodio

**Capacidad para programar diferentes concentraciones de sodio**

Capacidad para variar las concentraciones de Sodio y Bicarbonato en la solución dializante.

**Indicador de presión venosa, arterial y transmembrana**

Indicador de alta precisión para presión venosa, arterial y transmembrana, con ajuste de límites de alarma para cada tipo de presión.

**Alarma de aire, de fuga de sangre, de conductividad y temperatura**

Alarma de aire	Posee detector de burbuja de aire
Alarma de fuga de sangre	Sensibilidad: $\leq 0.5\text{mL sangre/min}$ (Hct=25) a flujo max. 800mL/min
Alarma de conductividad	Con sistema de alarma de conductividad
Alarma de temperatura	Sistema de alarma de temperatura

**Bomba de sangre unidireccional entre 50-600ml/minuto**

Bomba de Sangre con flujo unidireccional, flujo ajustable entre 50-600 mL/minuto, posee mecanismo de calibración para ajustarse a los diferentes diámetros de líneas arteriales que existen en el mercado. (6-8mm)

Rango de flujo de sangre:	de 15 a 600mL/min.
Precisión:	+/-10%

**Límites de presión ajustables**

Indicador de alta precisión para presión venosa, arterial y transmembrana, con ajuste de límites de alarma para cada tipo de presión.

	<i>Rango</i>	<i>Exactitud</i>	<i>Resolución</i>
Arterial:	-300mmHg a +280mmHg	+/- 10mm Hg	+/-20mm Hg
Venosa:	-60 mmHg a +520 mmHg	+/- 10mm Hg	+/-20mm Hg
Transmembrana	- 60mmHg a + 520mmHg		+/-20mm Hg

**Bomba de heparina automática**

Bomba de heparina automática con rango de dosificación y tiempo variable, que se adapte a distintos tipos de jeringas (entre 10/50mL)

Rango de suministro	0 a 10mL/h
Función de Bolo	max. 5mL por bolo
Jeringa	20mL

**Sistema computarizado de control que permita efectuar modelos cinéticos de la diálisis**

Incluye el sistema computarizado OCM® : Monitor de Depuración en Línea (Online Clearance Monitor, OCM) para efectuar modelos cinéticos de diálisis que a la vez incluye

El OCM® permite el monitoreo permanente de los siguientes factores:

- 1 La depuración efectiva de urea in vivo (K)
- 2 La cantidad de plasma depurado acumulado (Kt) o la dosis actual de diálisis administrada (Kt/V)
- 3 La concentración de sodio en el plasma

**Voltaje 120V+/-50/60Hz**

Voltaje 120 VAC +/- 10%  
Frecuencia 60 Hz  
Fases: 1  
Batería interna de respaldo, mínimo de 10 a 15 minutos

**Equipo para tratamiento de agua con las siguientes características:****Agua calidad AAMI**

Cumplimiento de Agua Calidad AAMI

**Capacidad hasta para 70 máquinas**

Con capacidad para 70 máquinas, Ofrecemos dos (2) Equipos de Osmosis Inversa

Los conectores son compatibles con las máquinas de hemodiálisis y el sistema de

Suministro de agua.

**Osmosis reversa, ablandador de agua, luz ultravioleta, decantador de sílice**

Contiene:

- i. Filtro de arena -----cantidad: 2
- ii. Filtro de carbon ----- cantidad: 2
- iii. Suavizador de agua ----- cantidad: 2
- iv. Osmosis inversa con produccion de galones/min suficiente para suplir los equipos instalados; con alarmas indicatoras de falta de agua, presion de agua, conductividad etc. ----- cantidad: 2
- v. Lampara ultravioleta ----- cantidad: 4
- vi. Tanque de captacion de agua con bombas de recirculacion ----- cantidad: 2
- vii. Filtro bacteriologico menor o igual a 0.2 micras, incluido por Equipo
- viii. Bomba de circulacion----- cantidad: 4

Además incluye: compatibilidad con la red eletrica existente en el centro de atencion instalaciones hidraulicas (suministro de agua y drenajes)

**60 Sillones reclinables para hemodiálisis**

60 Sillones reclinables para hemodiálisis

**Deberá especificarse la relación de consumo de máquina para ácido y bicarbonato en una sesión de Hemodiálisis de 4 horas y con una concentración final de 32-36 mEq/l**

Relación de consumo de la máquina para ácido y bicarbonato en una sesión de Hemodiálisis de 4 horas y con una concentración final de 32-36 mEq/l

**En el caso que se oferte bicarbonato y/o ácido en polvo, deberá proporcionarse el equipo necesario para su adecuada disolución y distribución.**

Se incluye equipo necesario para adecuada disolución y distribución del concentrado:

<b>Granumix</b>	Equipo para la disolución de Granudial® ácido en polvo
<b>CDS 08</b>	Equipo para la distribución de ácido para hemodiálisis
<b>4008S Classic</b>	Máquina de Hemodiálisis que diluye el bicarbonato en polvo durante la terapia.

**Tensiómetro digital incorporado**

Cada máquina cuenta con un Monitor (Incorporado o Modular) para toma de presión arterial y pulso, programable.

Incluye: **BPM** (monitor presión sanguínea automatizado)  
Sistólica, Diastólica, Arterial Media y Pulso

**Sistema de control y almacenamiento de datos computarizados en línea para todas las máquinas, incluyendo hardware y software, con sus especificaciones técnicas**

Incluye: Sistema TDMS (Therapy Data Management System)

El Sistema de Gestión de Información de Terapia se encuentra formado por dos programas:

1. *Therapy Manager* es un sistema de gestión de datos para nefrología y sus tratamientos, permite la administración de los datos maestros de los pacientes, creación y documentación de especificaciones de hemodiálisis, documentación sobre los tratamientos de hemodiálisis completos, (auditoría de tratamiento). El software permite las siguientes funciones: Creación y documentación de especificaciones de hemodiálisis, creación de prescripciones de medicamentos, Creación de informes (partes) basados en los comentarios de la base de datos.

2. *Therapy Monitor* es la versión "Cliente" del programa, las funciones que ofrece son: Visualización e introducción de los datos del tratamiento, procesados online o de forma manual, Función de ayuda para realizar cálculos, como los parámetros necesarios para la ultrafiltración, basados en el peso actual del paciente, (bascula en línea), aplicación para uso del usuario de una base de datos de diálisis externa adaptada a los requerimientos, necesidades y derechos de acceso del personal de enfermería, específica para realizar tratamientos de hemodiálisis.

3. Bascula Electronica para la medición del Peso corporal de los pacientes a integrarse al sistema automatizado en red

4. Incluye un (1) servidor

5. Incluye dos (2) computadora personal

**Cuatro (4) máquinas de hemodiálisis de las mismas características, como respaldo en caso de falla de alguna de otras**

Cuatro (4) máquinas de hemodiálisis de las mismas características, como respaldo en caso de falla de alguna de las otras

**Cláusula Primera:** Las partes. Son parte en la presente orden de compra por parte del Hospital Nacional Rosales, el Titular, y por parte del suministrante, el propietario, el Representante Legal, Apoderado, o la persona que suscribe la presente orden de compra, en el último caso se entiende que se realiza por mandato de la empresa, sociedad o persona natural y se aplican las reglas del mandato establecidas en el Título XXIX Capítulo I del Código Civil en lo que se le fuere aplicable.

**Cláusula Segunda:** Documentos Contractuales. Es convenido que forma parte integrante de esta orden de compra, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) La solicitud de compra; b) La solicitud de cotización; c) La Oferta del Contratista; d) Interpretación e Instrucción sobre la forma de cumplir las obligaciones formuladas por el Hospital; f) Las Garantías, si las hubiere; g) Las Modificativas; y h) Otros documentos que se generen de la presente orden de compra. La Presente orden de compra y sus anexos prevalecerá en caso de discrepancia, sobre los documentos antes mencionados y estos prevalecerán de acuerdo al orden indicado. Estos documentos forman parte íntegra de la orden y lo plasmado en ello es de estricto cumplimiento.

**Cláusula Tercera:** Condiciones Especiales. El suministrante se obliga a cumplir las condiciones especiales siguientes: a) Los precios ofertados se consideran firmes e incluye los impuestos y pagos de análisis y otros gastos si fuere necesario para la entrega del bien o servicio; b) La responsabilidad del Contratista por daños o perjuicios y Vicios Ocultos, prescribirá en los plazos establecidos en el Derecho Común; c) A someterse a las disposiciones legales del país, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas por las leyes de El Salvador.

**Cláusula Cuarta:** Plazo de Entrega. El Contratista se obliga a entregar o brindar el Servicio en el Plazo señalado en la presente Orden de Compra, el plazo de entrega corresponde al tiempo en días calendario en que el Suministrante se obliga a entregar los suministros en (EL LUGAR DE LA ENTREGA), señalado en la presente orden de compra contados después de la fecha en que el Suministrante reciba la Orden de Compra debidamente legalizada; al menos que se especifique lo contrario y se establezca que los días son hábiles; la UACI vigilará el exacto cumplimiento de la presente Orden de Compra, comprometiéndose por su parte a declarar solvente al Suministrante de sus obligaciones, después de haber recibido los suministros en su totalidad y a entera satisfacción, previa aceptación del lugar de recepción y/o Unidad Solicitante.

**Cláusula Quinta:** Atrasos y Prórroga de Plazo. Cuando el suministrante se le presenten circunstancias que no le permitieren cumplir con el plazo de entrega del equipo, cuya causa son de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificadas y documentadas, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), a través del Titular podrá extender el plazo. El Contratista presentará por escrito su solicitud de prórroga dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha en que ocurra la causa que justifique dicha petición. En caso de no hacer tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el Titular declare improcedente la solicitud de prórroga del plazo contractual. Ninguna Prórroga le será concedida al contratista por demora o suspensión, ocasionada por culpa del mismo, o por incumplimiento de sus proveedores, salvo que estos tuvieren causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificadas y documentados. La Prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una Resolución o instrumento modificativo autorizado por el Titular del Hospital y no dará derecho al suministrante a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia del suministrante, al solicitar pedidos para equipo o materiales sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus contratistas.

**Cláusula Sexta:** Condición y Forma de Pago. La cancelación se hará en la Unidad Financiera Institucional UFI, del Hospital Nacional Rosales, el pago será en Dólares de Estados Unidos de América, previo al requerimiento de fondos expresados en dólares por la UFI, y con la presentación de duplicado cliente y ocho copias de las facturas, debidamente firmadas y selladas de recibido, acta de recepción, copia de las fianzas cuando esté expresadamente establecido en la orden de compra la presentación de éstas.

**Cláusula Séptima:** Cesión. Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier Título, los derechos y obligaciones que emanen de la presente orden de compra, la trasgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad de la orden de compra.

**Cláusula Octava:** Prohibiciones. No se podrá contratar directa o indirectamente con aquellas personas naturales o jurídicas, que tenga cualquiera de los impedimentos contenidos en los artículos: 28, 26, 158 y 159 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

**Cláusula Novena:** Multas por Atrasos. Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causa imputables al mismo, podrá declarar la caducidad de la orden de compra o imponer el pago de una multa por cada día de retraso de conformidad al artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. En el caso que existiere un incumplimiento total o parcial se le aplicará el 12% en concepto de multa sobre el monto.

**Cláusula Décima:** Solución de Conflictos. Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución de la Orden de Compra, las partes las resolverán de manera amigable o sea por el arreglo directo y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos No. 163 y 164 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. De no llegar a acuerdo alguno, deberá ser sometida para decisión final al proceso de arbitraje, de acuerdo a lo dispuesto en el Título Tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje.

**Cláusula Décima Primera:** Recepción del Bien o Servicio. El lugar de entrega será el señalado en la presente orden de compra y cuando se realizará en los respectivos almacenes, el horario de atención es de 8:00 am a 12 md. Y por la tarde previa coordinación con el almacén. Si se tratare de bienes o servicios que requiere de la comparecencia de un Técnico o Especialista se dejará constancia en el Acta de Recepción.

**Cláusula Décima Segunda:** Terminación de la Orden de Compra. El Hospital podrá dar por extinguida la orden de compra y podrá anularla total o parcialmente, sin responsabilidad alguna de su parte, cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) La mora del suministrante en el cumplimiento de los plazos de entrega o de cualquier obligación contractual; b) El Suministrante entregue el equipo, producto o servicio con inferior calidad a lo ofertado, o no cumple con las condiciones pactadas en esta orden de compra; c) No rinda el suministrante las garantías dentro del plazo acordado en esta orden de compra y que se le haya requerido; d) Por mutuo acuerdo entre ambas partes o por el vencimiento de la misma.

**Cláusula Décima Tercera:** Modificaciones. Si en la ejecución de la presente orden de compra hubiere necesidad de introducir modificaciones, estas no podrán llevarse a cabo, sin la autorización del Titular del Hospital, y se formalizará a través de Resolución Modificativa que ameritare el caso, queda entendido que el Hospital se reserva el derecho de modificar el cifrado presupuestario a fin de poder ejecutar la obligación sin autorización del suministrante, para tal efecto se emitirá una Resolución Modificativa.

**Cláusula Décima Cuarta:** Vigencia. La presente orden de compra entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma y los plazos contractuales se contarán a partir de su distribución al suministrante.

**Cláusula Décima Quinta:** Legislación. Para los efectos legales de la presente orden de compra, las partes nos sometemos a disposiciones de las Leyes Salvadoreñas.

**Cláusula Décima Sexta:** Notificaciones. Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: El Hospital Nacional Rosales: Final Calle Arce y Veinticinco Avenida Norte, San Salvador. Y el Contratista: en la dirección, fax, teléfono o correo electrónico que haya proporcionado según el registro de proveedores u oferta.

**Cláusula Décima Séptima:** Administrador de Orden de Compra. Según el Art. 82 BIS de la LACAP, será: Responsable de todas las funciones establecidas en el referido artículo.

**Cláusula Décima Octava:** "Si durante la ejecución de la Orden de Compra se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte de (U) (la) contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución de la orden de compra de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el Art. 158 Romano V literal b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos falso para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final".

**Cláusula Décima Novena:** Cualquier Observación o denuncia sobre dicho proceso de contratación podrá realizarse directamente al Observatorio de Compras Públicas al correo electrónico [observatorio.unac@mh.gob.sv](mailto:observatorio.unac@mh.gob.sv).